

INTERLOCUTORIO No. **717**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Radicación: 2021-00175

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En el presente trámite verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA LUISA GARCIA RAMIREZ en contra del señor RAMIRO ANOTNIO BERNATE CARTAGENA; se le concedió a la actora el término de cinco (5) días para que subsanara la demanda y transcurrido el mismo no se ha realizado, por lo que procede su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) RECHAZAR la presente demanda por lo anotado en esta providencia.

2º) Sin lugar a la devolución de los anexos de la presente demanda a la parte demandante, por ser expediente digital.

3º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

4º) EJECUTORIADO esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

**NOTIFÍQUESE:**

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

JG

<p><b>NOTIFICACIÓN</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>72</u> HOY <u>28 de Septiembre de 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja (E)</u></p>
---

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd42e6745d9658cb8b9f8aa03a048fde9fdddfbfa967ce78d4ce522a104c4aa**  
Documento generado en 27/09/2021 01:43:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**